

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

Resolución

N	Ιú	m	PI	rn	۰

Referencia: RM EX-2017-24175027-APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. DE TRES DE FEBRERO

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y N° 894 del 1° de noviembre de 2017, la Resolución CONEAU 189 del 11 de junio de 2001, el Expediente N° EX-2017-24175027-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Dirección Académica de Posgrados, según lo aprobado por Resolución del Rector Normalizador N° 395/98.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU Nº 189 del 11 de junio de 2001 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de ESPECIALISTA EN GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose

aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que el trámite se ha enmarcado en el procedimiento aprobado por Decreto N° 894/17.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 8) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (Decreto N° 801/18 - t.o.) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 189 del 11 de junio de 2001 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Dirección Académica de Posgrados, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2018-48338450-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 189 del 11 de junio de 2001.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Dirección Académica de Posgrados

TÍTULO: ESPECIALISTA EN GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Requisitos de Ingreso:

Para el ingreso, se exige título de grado universitario en Ciencias de la Educación, Sociología, Historia, Economía, Administración, Comunicación Social, Ciencias Políticas o equivalentes.

Se admiten también otros títulos si el aspirante da cuenta de antecedentes académicos o profesionales vinculados con la temática de la carrera, a consideración del Comité Académico.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER CUATRIMESTRE				
Teorías de la Administración y las Organizaciones	Cuatrimestral	42	Presencial	
Planeamiento y Gestión de Políticas Educativas	Cuatrimestral	48	Presencial	
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
Desarrollo Curricular y Calidad de la Educación	Cuatrimestral	42	Presencial	
Problemas Filosóficos de la Educación Contemporánea	Cuatrimestral	42	Presencial	
Gestión y Evaluación de Instituciones Educativas	Cuatrimestral	42	Presencial	
Electiva 1	Cuatrimestral	36	Presencial	
TERCER CUATRIMESTRE				
Electiva 2	Cuatrimestral	36	Presencial	
Electiva 3	Cuatrimestral	36	Presencial	
Electiva 4	Cuatrimestral	36	Presencial	
OTROS REQUISITOS				
Pasantía Profesional	Cuatrimestral	80	Presencial	
Trabajo Final de Especialización		-		

TÍTULO: ESPECIALISTA EN GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS CARGA HORARIA TOTAL: 440 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas Anexo

	. ,				
N	ш	m	P	r۸	۰

Referencia: EX-2017-24175027- -APN-DNGU#ME -UNTREF-ESP.EN GESTIÓN Y EVALUAC.DE INST.EDUCATIVAS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.